

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 248 de 4 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

En el expediente de provisión de una plaza de Profesor numerario, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia:

Resultando que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1908, los Profesores numerarios de la de Murcia, D. Lorenzo Pausa y D. Francisco Pérez Guillén quedaron adscritos á la Sección de Ciencias:

Considerando que el plan vigente de estudios en las Escuelas Normales Superiores de Maestras exige que haya en cada una de ellas, por lo menos, dos Profesores numerarios de Ciencias y otros dos de Letras, á fin de que se dividan la labor docente en forma que sea equitativa y dé fructíferos resultados, equilibrio que es necesario establecer en la Normal de Murcia:

Considerando que por Real orden de 20 de Marzo último, al nombrar á D. Atanasio de Andrés y Recio, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, se le destinó á prestar sus servicios en comisión en la de Málaga y se dispuso que se le confriera la primera vacante que ocurriera en el Profesorado de la Sección de Letras en las Escuelas Normales Superiores de provincia que no sea capital de Distrito universitario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Atanasio de Andrés y Recio, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Es-

cuela Normal Superior de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenios que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1912. —El Director general interino, Rivas.—Sres. Rectores de las Universidades de Sevilla y Valencia.

(«Gaceta» núm. 247 de 3 Sbre.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid, una Auxiliaría del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 de Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto General y técnico de Teruel, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 241 de 28 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1716.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Don Diego Cutillas Abellán, vecino de Jumilla, solicita establecer una línea de alta tensión que afecta á terrenos de su propiedad y cruza la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, en su kilómetro 35.

La fuerza que pretende utilizar en el movimiento de un motor destinado á elevar aguas subterráneas, se toma de la línea general que tiene establecida la Mancomunidad «Molinos del Segura», para dar luz y fuerza al pueblo de Jumilla.

Lo que se pone en conocimiento del público, abriéndose informa-

ción pública durante un plazo de treinta días á partir de la publicación de este anuncio, para que los que se consideren perjudicados, presenten las oportunas reclamaciones en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno civil, sita en las oficinas de las mismas, durante las horas hábiles de las mismas que son de 9 á 13 en el plazo marcado.

Murcia 9 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.830.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

CIRCULAR

El día de mañana, 6 de los corrientes, termina el plazo señalado en la circular de esta Junta de 3 de Agosto próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* del día 6, para que los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas nacionales de la provincia, tanto propietarios como interinos, substituidos y substitutos presenten en estas oficinas las copias de sus títulos académicos y administrativos, lo mismo que las de certificaciones y otros documentos que acrediten méritos en la enseñanza, compulsadas por el Secretario y Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza respectiva, por medio de diligencia puesta al final de las citadas copias, á continuación de la firma del Maestro:

Considerando que el plazo de treinta días que señalaba la circular de 3 de Agosto antes citada, ha transcurrido en su mayor parte durante el periodo de las vacaciones escolares en el que muchos Maestros han permanecido ausentes de su residencia oficial y no ha llegado á su conocimiento la indicada disposición, por lo que no han cumplido el servicio que se les encomendaba y teniendo en cuenta las razones aducidas por los interesados en favor de una prórroga prudencial para el envío de los documentos que se les reclama:

He tenido á bien conceder un nuevo plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el 6 de los corrientes, en que termina el anterior, para que los Maestros que no lo hayan hecho hasta la fecha, presenten en las oficinas de esta Junta las copias de que se viene haciendo mérito, quedando obligado los Secretarios de las Juntas locales de

1.ª enseñanza á modificar estas disposiciones á los Maestros de sus respectivos Municipios.

Murcia 5 de Septiembre de 1912.
—El Gobernador Presidente, *German Avedillo*.—El Secretario, *Luis Orts*.

Cuarta sección.

Número 1.793.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA
DE MAZARRON

Don Juan José Cano Vélez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Mazarrón,

Hace saber: Que habiendo solicitado D. Bartolomé Heredia y Redríguez, vecino de Cartagena, la concesión de un criadero de mariscos de 75'00 metros de longitud en la parte Norte del «Cabezo del Faro», de este puerto, se hace público por medio del presente edicto, para que pueda alegar, todo el que quiera, lo que tenga por conveniente, dentro del plazo de quince días, á partir desde la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Puerto de Mazarrón veintinueve de Agosto de mil novecientos doce.
—El Ayudante de Marina, Juan J. Cano.

Número 1.818.

Requisitoria.

Guillermo Gimeno Díaz, natural de Pulpi (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, un mes y diez días, estatura y demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia), calle de los Arcos, número treinta y seis, procesado por falta á concentración, comparecerá ante el Segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número cuatro, Don Joaquín Sellés Mayor, Cuartel de la Princesa Mercedes, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria.

Alicante veintiséis de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez instructor, Joaquín Sellés.

Número 1.801.

Edicto.

Juan Montaner Sentís, domiciliado últimamente en Hostafrach, calle de la Mota, número sesenta y cuatro, comparecerá en el término de veinte días, ante Don Francisco Gómez y Laurido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para prestar declaración en causa por deserción, instruída contra Juan Montaner Parés.

Dado en Cartagena á treinta de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, José Manzano.—Visto bueno: El Juez instructor, Gómez.

Número 1.607.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

Número de orden.	Número del epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
LORCA					
TARIFA 4.ª					
<i>Profesiones del Orden civil</i>					
284	7	Meca Moreno Gaspar	Farmacéutico.	A. el Sabio.	229 32
285	»	Sastre Juan Justo	Id.	Selgas.	229 32
286	»	Bejarano Molina Emilio	Id.	Prim.	229 32
287	»	García Alarcón Mateo, viuda de	Id.	Id.	229 32
288	»	Castillo Periago Luis	Id.	Mayor abajo.	229 32
289	»	Maestre Fernando	Id.	Id.	229 32
290	13	Lafont Agustín	Agrimensor.	Nogalte.	72 50
291	»	Munuera Andrés de la Cruz	Id.	C. de Gracia.	72 50
292	»	Montalbán Roldán José María	Perito.	A. el Sabio.	72 50
<i>Profesiones del orden judicial.</i>					
293	1	Ayala Puigcerver Vicente	Abogado.	Corredera.	202 50
294	»	Cañada Juan de Dios	Id.	Id.	202 50
295	»	Cierva Peñafiel Isidoro de la	Id.	Id.	202 50
296	»	Cuéllar Povo Juan Antonio	Id.	Id.	202 50
297	»	García Parre José	Id.	Cava.	202 50
298	»	García Alarcón Francisco	Id.	Galdó.	202 50
299	»	Gimeno Ballesteros José María	Id.	Floridablanca.	202 50
300	»	Guirao Ricardo	Id.	Cava.	202 50
301	»	Meliado Benítez Simón	Id.	Fernando el Santo.	202 50
302	»	Pinilla Mateos Antonio	Id.	Espartero.	202 50
303	»	Puche Laborda Miguel	Id.	Corredera.	202 50
304	»	Ruiz Caparrós Juan José	Id.	Id.	202 50
305	4	Felices López José	Escribano.	Espartero.	112 50
306	»	Baldomera Fulgencio	Id.	Nogalte.	112 50
307	»	Roche Franco Tomás	Id.	Plaza Marin.	112 50
308	5	Giménez Díaz Fernando	Notario.	Corredera.	330 »
309	»	Escobar Barbarán Francisco	Id.	Nogalte.	330 »
310	»	Manrique Cartelló Benedicto	Id.	López Gisbert.	330 »
311	6	Morote Barnés Andrés	Procurador.	Corredera.	110 88
312	»	Pernias Delgado Antonio	Id.	Selgas.	110 88
313	»	Puche Puche Alcázar	Id.	Cava.	110 88
314	»	Sánchez García Gabriel	Id.	Posada Herrera.	110 88
315	»	Sánchez García Pedro	Id.	Ruiz Llamas.	110 88
316	1	Adernix Sánchez-Fortún Tomás	Abogado.	Corredera.	202 50
317	»	Martínez García Cristóbal	Id.	Pérez Hita.	202 50
<i>Artes y oficios.</i>					
<i>Clase 3.ª</i>					
318	6	Barnés Miñana Eugenio	Confitero.	Corredera.	280 80
319	»	Guirao Espinosa Juan	Id.	Nogalte.	280 80
320	»	Martínez Paredes Cristóbal	Id.	Corredera.	280 80
321	8	Arteaga Pernerá Nicolás	Sastre.	Selgas.	280 80
<i>Clase 6.ª</i>					
322	43	Martínez Juan Antonio	Zapatero.	Prim.	110 40
323	»	Latorre Manuel en liquidación	Id.	Selgas.	110 40
<i>Clase 7.ª</i>					
324	44	Blanco Gabriel	Albadero.	Puente.	60 »
325	»	Blanco Navarro Bruno	Id.	Mayor arriba.	60 »
326	45	Artés Olmos Mariano	Alpargatero.	Los Veras.	60 »
327	»	Bárbara Giménez Luis	Id.	Padre García.	60 »
328	»	García Saco Joaquín	Id.	Placica Nueva.	60 »

(Se concluirá)

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana.—Primer
 trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
 recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 a pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado con fecha 2 de Mayo últi-
 mo, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

Herederos de Eduardo Marín-Bal-
 do, 2'96 pesetas.

Los mismos, 2'94.

Los mismos, 2'94.

Los mismos, 3'34.

tinuación se relacionan, quienes
 á pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, que
 con fecha 22 de Abril último, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido,
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

Forasteros.

Juan Sánchez, 2'39 pesetas.

Juan Pedreño, 1'58.

Juan García, 2'02.

Juan Cascales, 2'61.

José Soto, 2'37.

José Rosique, 2'73.

Josefa Herrera, 2'14.

Luis Saavedra, 1'54.

Martín Almela, 2'14.

Matías García, 1'54.

Magdalena Hernández, 2'02.

Mariano Rubio, 1'78.

Pedro Escobar, 2'37.

Pascual Pérez, 2'02.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiendo
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Mayo de 1912.—El
 Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.604.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE BULLAS**

Extracto de los acuerdos tomados
 por este Ayuntamiento, durante
 el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.^o

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-
 sé Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.
 Se dió posesión á los ocho Seño-
 res Concejales elegidos en Noviem-
 bre último.

Seguidamente y bajo la presiden-
 cia interina del mismo señor, por
 ser el que resulta con mayor núme-
 ro de votos, se procedió á la elec-
 ción de Alcalde; resultando procla-
 mado D. José M.^a Puerta López,
 quien despues de ser posesionado
 ocupó la presidencia definitiva.

A continuación se eligieron:

Primer Teniente Alcalde.

D. Tomás García Fernández.

Segundo Teniente.

D. Juan Benito Moreno Palacios.

Tercer Teniente.

D. Blas Sánchez Marsilla.

Regidor Sindico.

D. Patricio Martínez Martínez.

Sindico suplente.

D. José Valera Caballero.

Regidor Interventor.

D. Juan María López Fernández.

Se acordó señalar los Domingos
 á las diez y media para celebrar las
 sesiones ordinarias.

Se estableció el orden que dentro
 del Ayuntamiento corresponde á
 los Sres. Concejales, por el número
 de votos obtenidos.

Extraordinaria del día 1.^o

Bajo la presidencia del Alcalde
 Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se formó la lista de electores pa-
 ra Compromisarios en las eleccio-
 nes de Senadores, acordando su ex-
 posición al público hasta el día 20
 del mes.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Señor
 Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Despues de fijar en tres el núme-
 ro de las Comisiones permanentes
 y determinar en cuatro el de indi-
 viduos de que han de componerse,
 se procedió á la elección de perso-
 nas, que dió el siguiente resultado.

Para la Comisión de Hacienda,
 D. Tomás García, D. José Valera,
 D. José Sánchez y D. Juan Egea.

Para la Comisión de Policía ur-
 bana y rural, D. Juan Benito More-
 no, D. Juan María Fernández, Don
 Luis Puerta y D. Juan María López.

Y para la Comisión de Beneficen-
 cia, Sanidad é Instrucción pública,
 D. Blas Sánchez, D. Juan Francisco
 Sánchez, D. Juan José Fernández y
 D. Patricio Martínez.

El Ayuntamiento quedó enterado
 de que el Sr. Presidente había nom-
 brado Alcalde de barrio á D. Juan
 Fernández, D. Juan Pedro Martí-
 nez, D. Francisco Fernández y Don
 Antonio Espin.

Se aprobó la distribución de fon-
 dos del mes.

Se acordó la formación del repar-
 to de Guardería rural.

Vista la cuenta general de la Ad-
 ministración municipal de consu-
 mos correspondiente al año de
 1911, fué aprobada.

Determinadas en cinco las sec-
 ciones para el nombramiento de
 Vocales asociados que han de for-
 mar parte de la Junta municipal,
 se acordó la formación de las listas
 correspondientes, tomando por ba-
 se las calles.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia del Alcalde Señor
 Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron las cuen-
 tas generales del Pósito, correspon-
 dientes al año de 1911, acordando
 se remitan á la Sección provincial
 del ramo, con una copia de ellas, y
 quedando otra archivada en este
 Municipio.

Extraordinaria del día 12.

En la de este día quedó formado
 el alistamiento de mozos para el
 Reemplazo del Ejército en el año
 actual.

Ordinaria del día 14.

No se celebró por falta de núme-
 ro bastante de Sres. Concejales pa-
 ra tomar acuerdos.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde Señor
 Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.
 También se aprobó el reparto de
 guardería rural para el año co-
 rriente.

No habiéndose presentado recla-
 maciones, contra las listas de elec-
 tores para Compromisarios en las
 elecciones de Senadores, se decla-
 raron definitivas, acordando que se
 publiquen.

Se aprobó la rectificación del pa-
 drón de habitantes.

El Ayuntamiento quedó enterado
 de haberse aprobado por la Supe-
 rioridad el reparto de la contribu-
 ción territorial y el presupuesto or-
 dinario de este Municipio, para el
 año corriente.

Aprobado por la Superioridad el
 censo de población de esta villa,
 formado en Diciembre de 1910, el
 Ayuntamiento acordó que, el Señor
 Alcalde Presidente se dirija al Ex-
 celentísimo Sr. Ministro de Hacia-
 da, suplicando la rebaja del cupo
 de consumos desde dicho año 1910
 en adelante.

Extraordinaria de día 28.

Tuvo por objeto rectificar el alis-
 tamiento de mozos para el Reem-
 plazo del Ejército en el año co-
 rriente.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Alcalde Señor
 Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Previos los anuncios y demás for-
 malidades que previene la ley.

Se procedió al sorteo de los Vo-
 cales asociados, que con el Ayunta-
 miento han de componer la Junta
 municipal, y se acordó publicar el
 resultado, y que se notifiquen los
 nombramientos; constituyéndose la
 Junta el día 15 de Febrero si no se
 presentan excusas.

El Ayuntamiento quedó enterado
 de la memoria á que se refiere el
 artículo 42 del reglamento de Secre-
 tarías, y acordó el cumplimiento de
 dicho artículo.

Bullas 16 de Julio de 1912.—El Se-
 cretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio
 de 1912.

En la de este día ha sido aproba-
 do por el Ayuntamiento el prece-
 dente extracto, acordando se remi-
 ta al Sr. Gobernador civil, para su
 publicación en el *Boletín oficial* de
 la provincia.—El Secretario, Alfon-
 so Gómez.—V.^o B.^o: El Alcalde,
 Puerta.

Número 1.735.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE ABANILLA**

Extracto de los acuerdos adoptados
 por este Ayuntamiento durante el
 mes de Junio último.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Antonio Ruiz Aienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
 Abonar á D. Gerónimo Ruiz Hi-
 dalgo, 624'90 pesetas, por el fluido
 eléctrico suministrado para el alum-
 brado público durante el primer tri-
 mestre del año corriente.

Abonar también á dicho señor
 112'50 pesetas, por las lámparas su-
 ministradas para el alumbrado pú-
 blico de las llamadas irrompibles
 para sustituir las de carbón á obje-
 to de hacer un ensayo.

Aprobar las altas y bajas hechas

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana.— Primer
 trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente
 Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-

en el recuento de ganadería para el próximo año 1913, las cuales una vez aprobadas por la Administración de Hacienda se llevarán al apéndice al amillaramiento refundido que se confeccionará.

Aprobar también la distribución de fondos del mes actual.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Confirmar el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, declarando prófugo al mozo núm. 82 del actual reemplazo José Riquelme Lajara.

Informar á la Comisión mixta, que procede madificar la clasificación de prófugo hecha al mozo número 14 del actual reemplazo José Nicolás Ramírez, por la de excluido temporalmente del contingente, toda vez que queda demostrado plenamente la imposibilidad absoluta de comparecer ante dicha Comisión el día en que fué citado.

Declarar excluido temporalmente al mozo núm. 11 del reemplazo de 1910, Antonio Cajara Ruiz, por padecer pelada, exención comprendida en el cuadro de inutilidades, clase 2.ª, orden 8.ª, núm. 92.

Que pazen á la Comisión de Hacienda las duplicadas relaciones del papel pendiente de cobro de consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1910 y 1911 á que se refiere el párrafo 1.º del art. 75 de la Instrucción, presentadas por el Recaudador D. Manuel Lozano Marco, con objeto de que haga la clasificación del papel cobrable é incobrable, señalando al efecto bienes inmuebles que puedan sujetarse á traba.

Que se verifiquen con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos los pagos siguientes:

A los empleados del Ayuntamiento 1.538'86 pesetas, por sus haberes del primer trimestre del año corriente.

A D. Juan Sánchez Fernández 250 pesetas por el material invertido en la Secretaría de su cargo durante el primer trimestre del año corriente.

Al Administrador del *Boletín oficial* 25 pesetas, por la suscripción del primer semestre del año corriente.

Al mismo Depositario 500 pesetas por gastos hechos en las operaciones de quintas del año actual.

A Jesús Rubira Rocamora municipal de orden público 114 pesetas, por su haber del primer trimestre del año corriente.

A José Riquelme Navarro 114 pesetas por el mismo concepto que el anterior.

A los guardas municipales de campo y huerta 456'28 pesetas, por sus haberes del primer trimestre del año corriente.

A los serenos 182'40 pesetas, por sus haberes del mismo trimestre.

A los empleados del Matadero 108'50 pesetas también por sus haberes del primer trimestre.

A Francisco Fermín Expósito sepulturero 102'75 pesetas, por su haber del primer trimestre.

Al Médico y Farmacéutico titulares 761'75 pesetas, por sus haberes del primer trimestre.

A los Profesores de Instrucción primaria 100 pesetas, por alquiler de las casas que ocupan y local de escuelas.

A D. Ginés Atienza Yagües, Farmacéutico, 85'50 pesetas, por los desinfectantes para los cauces y balsa del arrabal y 250 pesetas por medicinas suministradas á enfermos pobres de la localidad.

A los peones camineros 149'34

pesetas, por sus haberes del primer trimestre del año actual.

A Mariano Oliver Sánchez 27'60 pesetas, por el gasto del refresco dado al Ayuntamiento y banda de música para solemnizar el día del Corpus; y

A Manuel Lozano Marco 25 pesetas, por gratificación á la banda de música por acompañar á la Santa Cruz á Mahoya y otras 25 por la fiesta del árbol.

Comunicar al Alcalde de Fortuna que para el día 13 de los corrientes tendrá lugar el deslinde entre los términos de Abanilla y Fortuna y sitio denominado «Mojonera de Abanilla», confirmando el acuerdo de 15 de Enero último.

Que el Malecón recientemente construido que existe desde el huerto de Santiago Rocamora á enlazar con la calle de Atienza se le denomine en lo sucesivo con el de «Paseo de Menéndez Pelayo» como memoria del gran polígrafo.

Abonar al Depositario 46 pesetas por formalización de socorros en metálico á enfermos pobres de la localidad durante el primer semestre del corriente año y los intereses de las acciones que devenguen durante el primer semestre del año actual á los accionistas que construyeron la Casa-cuartel de la Guardia civil.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la última sesión por sus respectivos negociados.

Que por Secretaría se saque los extractos de sesiones celebradas tanto por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo.

Haberse llevado á efecto el deslinde entre los términos de Fortuna y éste el día 13 del actual por ambas Comisiones conviniendo en respetar la línea divisoria de términos como aparece en los planos formados por el Instituto Geográfico y Estadístico de uno y otro pueblo, no habiéndose fijado los mojones por tener que hacer la operación personal facultativo.

Gratificar á D. Crispín Ruiz Ramón y D. Tomás Jover Gaona, quinque pesetas á cada uno por los trabajos en el expediente para solicitar perdón de contribuciones y diez pesetas á D. José Marín Rocamora, por locomoción y estancia en la capital á llevar el repetido expediente á la Diputación provincial.

Adjudicar sin perjuicio de tercero á Antonio Hurtado Valero y Salvador Lozano Marco unas parcelas que existen consecutivamente frente á las casas de sus propiedad de la calle denominada de Santa Bárbara en la Aldea de Barinas.

Dada lectura á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de los corrientes sobre protección á la infancia y represión de la mendicidad, se acordó citar á las personas de más significación de la localidad é inviten á que se suscriban por cantidades mensuales que no excedan de una peseta, nombrando una Junta para que haga la clasificación de pobres á quienes debe socorrerse publicando un bando para que por los Agentes de la Autoridad se prohíba postular en esta localidad por persona forastera.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la última sesión por sus respectivos negociados.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas tanto por el Ayuntamiento, cuanto por la Junta municipal durante el mes de Mayo último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dar de baja del padrón de vecinos de esta villa por trasladarse á la inmediata de Fortuna á Antonio Lozano Valero.

Abonar cuando el estado de fondos lo permita al Médico titular Don Rogelio Nieto Ramos, los haberes que se le adeudan por beneficencia y reconocimiento de quintas.

En vista de haber cumplido el mandato que se les impuso á Juan Rocamora Martínez y José Pacheco Rocamora, uno haciendo una zanja y otro poniendo piedras en el camino entre Barinas y Macilbenda, se acordó levantar las multas de veinticinco pesetas á cada uno.

Abonar al maestro carpintero Don Julio Rocamora Atienza 69'50 pesetas, por gastos en arreglar y poner puertas y cristales de la Casa-Consistorial.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la última sesión por sus respectivos negociados.

Nombrar escribiente temporero con el haber mensual de 112 pesetas á D. Maximiliano González Belandrino.

Autorizar á los propietarios del cantón para que utilicen las aguas del pozo y que pase la Comisión y que informe el juicio que les merezca sobre las condiciones de seguridad, hornato é higiene.

Autorizar á la Comisión de Hacienda, para que redacte el pliego de condiciones para la subasta de las obras de la construcción del cementerio Católico y público de esta villa.

Abanilla 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, Antonio Ruiz.—El Secretario, Juan Sánchez.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día de ayer acordó aprobar el anterior extracto de sesiones.

Abanilla 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visito bueno, El Alcalde, Ruiz.

Número 1.826.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Apéndices al amillaramiento.

Edicto.

Don Fernando Lillo Durante, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Lorca 23 de Agosto de 1912.—El Alcalde accidental, F. Lillo.—Por su mandado, El Secretario, Manuel González.

Octava sección.

Número 1.823.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Rizo Salas Juan Antonio, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ampliar su declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

PORVENIR

MINA «SAN JUAN»

Por tercera vez, y término de quince días se requiere al pago de las cantidades que adeudan, por concepto de dividendos pasivos más los gastos de requerimiento, á los Sres. Accionistas que á continuación se relacionan.

	Pesetas.
D. Isidoro de la Cierva Peñañiel, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5
Juan de la Cierva Peñañiel, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5
D.ª Marciala de la Cierva García, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5
D. Juan de la Cruz de la Cierva López, dividendos números 22 y 23.	2'50
Isidoro y Don Juan de la Cierva Peñañiel, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5
Isidoro de la Cierva y Doña Francisca Gil, dividendos números 20, 21, 23 y 23.	5
Juan de la Cierva López y Doña Francisca Gil, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5
Juan, Don Isidoro, Doña Marciala y Don Juan de la Cruz de la Cierva, dividendos números 20, 21, 22 y 23.	5

Cartagena 5 de Septiembre de 1912.—El Presidente, Pedro Gal y Gazán.—El Tesorero, Salvador Clares.—El Secretario, Eduardo Porcel y Franco.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.